

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
“AMAZONAS JET CLASS CORPORATIVO NACIONAL – PLATINUM”

Conste por el presente Convenio de Colaboración Empresarial lo siguiente:

PRIMERA: (Antecedentes).-

AMAZONAS S.A. ha dispuesto celebrar un Convenio de Colaboración Empresarial denominado “Amazonas **Jet Class Corporativo** Nacional - Platinum” con el cliente que a continuación se detalla, en virtud del cual se otorguen condiciones preferenciales a momento de la adquisición de boletos aéreos en las rutas propias nacionales e internacionales directas en las que opera **AMAZONAS**.

SEGUNDA: (Partes).-

2.1 COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO AMAZONAS S.A., sociedad anónima legalmente constituida con arreglo a la Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **Luis Sergio de Urioste Limarino**, en virtud del Testimonio de Poder N° 880/2016 de 18 de marzo de 2016 extendido por ante Notaría de Fe Pública N° 097 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. Jenny Erika Reyes Leños, registrada en la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA) concesionaria del Registro de Comercio con matrícula N° 0013533, con Número de Identificación Tributaria 1006945027, domiciliada en La Paz en la Avenida Saavedra N° 1649 Edificio Frigo Zona Miraflores, empresa que conforme a ley cuenta con el respectivo Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo RAB-119 ambos otorgados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para efectos del presente Convenio se denominará en lo venidero **AMAZONAS**.

2.2 EL COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA, con persona jurídica legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con Número de Identificación Tributaria N° 1017261021 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, domiciliada en la ciudad de Santa Cruz, con oficinas en la Calle Arenales # 590, representada legalmente por **Tomas Balcázar Justiniano**, en su calidad de Presidente del Colegio, mayor de edad y hábil por derecho, con capacidad jurídica y de obrar plenas, para efectos del presente Convenio se denominará el **BENEFICIARIO**.

TERCERA: (Sustento del Convenio de Colaboración Empresarial).-

El presente Convenio de Colaboración Empresarial “Amazonas **Jet Class Corporativo** Nacional - Platinum” ha sido promovido por las partes en virtud a los siguientes fundamentos:

3.1 Las partes son agentes económicos con personería jurídica propia que les permite celebrar todo tipo de acuerdos y/o contratos, sin limitación alguna.

3.2 Ambas partes pretenden consolidar un convenio estratégico que genere beneficios mutuos.

CUARTA: (Objeto).-

- 4.1 El presente Convenio de Colaboración Empresarial tendrá como objeto el apoyo y el otorgamiento de descuentos y condiciones preferenciales, de acuerdo a Cuadro N°1.

CUADRO N°1

N°	BENEFICIOS	PLATINUM
		GDS
1	TARIFA CON DESCUENTO ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS	20%
2	TARIFA CON DESCUENTO ESPECIAL PARA 3 GERENTES PLATINUM	40%
3	EXCESO LIBRE DE EQUIPAJE	10KG
4	CAMBIOS DE FECHA SIN COSTO POR TKT	ILIMITADO
5	CAMBIOS DE RUTA SIN COSTO POR TKT	ILIMITADO
6	CAMBIOS DE NOMBRE	2 POR MES
7	NO PAGO POR "NO SHOW"	ILIMITADO
8	USO DE LA LINEA RAPIDA EN CHECK-IN	APLICA
9	DESCUENTO EN PAGO KILO EQUIPAJE EXTRA	30%
10	MARBETE PARA PREFERENCIA DESEMBARQUE EQUIPAJE	APLICA
11	RESERVA ASIENTOS PREFERENCIALES 1ra FILA Y EXIT	APLICA
12	ATENCIÓN EJECUTIVO DE VENTAS PERSONALIZADO	APLICA

- 4.2 No obstante lo anteriormente expuesto, **AMAZONAS** se reserva la facultad de modificar su estructura tarifaria de acuerdo a sus políticas comerciales, misma que será oportunamente comunicada al **BENEFICIARIO**.
- 4.3 La agencia de viajes **Golondrina Tours/ AMAZONAS** será la responsable de gestionar las reservas y emitir boletos con el número de NIT del **BENEFICIARIO**, además de controlar a las personas beneficiarias.
- 4.4 El **BENEFICIARIO** deberá cumplir y acatar los procedimientos comerciales de **AMAZONAS**.

QUINTA: (Beneficios Jet Class Corporativo para el BENEFICIARIO).-

- 5.1 El DESCUENTO ESPECIAL DEL 20% para los funcionarios de la empresa **BENEFICIARIA**, será tomada en cuenta a partir de la clase tarifaria que se encuentre disponible al momento de la compra del pasaje, **sin tomar en cuenta nuestras clases tarifarias promocionales "K", "X", "O" y "Q", tanto en rutas nacionales e internacionales.**
- 5.2 El DESCUENTO ESPECIAL DEL 40% exclusivo para tres Gerentes Platinum otorgado al **BENEFICIARIO**, será tomado en cuenta a partir de la clase tarifaria "D", en rutas nacionales e internacionales.

El **BENEFICIARIO** se compromete a enviar a su Ejecutivo de Ventas la nómina de los beneficiados de este descuento especial, mismo deberá formar parte del ANEXO N°1 del presente convenio.

- 5.3** El **BENEFICIARIO** tendrá como EXCESO LIBRE DE EQUIPAJE la cantidad de 10 Kg. sin contar la franquicia de 20 Kg. por pasajero adulto, es decir, tendrá como equipaje libre un total de 30 Kg. tanto en rutas nacionales como en internacionales.
- 5.4** Asimismo y dentro de los alcances del presente Convenio de Colaboración Empresarial “Amaszonas jet Class Corporativo Nacional/Internacional - Platinum”, **AMAZONAS** dispone que el **BENEFICIARIO** se encontrará LIBRE DE PAGO DE LAS PENALIDADES por CAMBIO DE RUTA, CAMBIO DE FECHA y NO SHOW de manera ilimitada. Los boletos deberán contar con el Código BD para gozar de este beneficio.
- 5.5** El Beneficiario tendrá acceso a dos (2) **CAMBIOS DE NOMBRE** cambios de nombre por mes (no acumulable), para ello deberá seguir el siguiente procedimiento:
- 5.5.1** Presenta una carta con membrete de la empresa firmada, solicitando el cambio de nombre estipulado en el punto 5.5.
- 5.5.2** Adjunto a la carta, el **BENEFICIARIO** deberá presentar la copia del boleto y el documento de identidad del actual y el nuevo beneficiario. Para contar con este beneficio los boletos deberán llevar el CODIGO BD designado por AMAZONAS en la casilla de TOUR CODE.
- 5.6** Con el uso de la LINEA RAPIDA, el **BENEFICIARIO** podrá realizar su Check-In en mostradores de **AMAZONAS** evitando hacer fila y acercándose en el Counter que indique “LINEA RAPIDA” con la presentación de su Boleto Aéreo.
- 5.7** El DESCUENTO DEL 30% en el pago de kilo de EQUIPAJE EXTRA, será tomado en cuenta a partir de los 30 Kg. libres a los cuales les da derecho el presente convenio y aplica para rutas nacionales e internacionales en las que opera AMAZONAS.
- 5.8** Con el MARBETE DE PREFERENCIA DE DESEMBARQUE DE EQUIPAJE, el **BENEFICIARIO** podrá obtener su equipaje de manera preferencial y rápida al momento de desembarcar del vuelo al activarse la Cinta de Equipajes.
- 5.9** La RESERVA DE ASIENTOS PREFERENCIALES EN LA FILA 1 Y SALIDA DE EMERGENCIA, de acuerdo a solicitud con su Ejecutivo de Ventas Corporativas de AMAZONAS, le será proporcionado al **BENEFICIARIO**, previo aviso de 24 horas o más, anticipado al vuelo.
- 5.10** El **BENEFICIARIO**, contará con un EJECUTIVO DE VENTAS PERSONALIZADO, que lo asistirá de manera inmediata y eficiente con el cual podrá realizar sus consultas, observaciones y otros.

SEXTA: (Duración y conclusión del Convenio).

- 6.1** El presente Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 6.2** Tanto **AMAZONAS** como el **BENEFICIARIO** se reservan el derecho de concluir el presente Convenio de Colaboración Empresarial mediante carta remitida al domicilio fijado en el presente Convenio con anticipación de treinta (30) días calendario computables a partir del día siguiente de su notificación.

- 6.3** No obstante, por incumplimiento del **BENEFICIARIO** de alguna previsión contemplada en el presente Convenio de Colaboración Empresarial o del plan de puesta en marcha del mismo, o de cualquiera de los procedimientos comerciales de **AMAZONAS**, **AMAZONAS** tendrá la facultad de resolver el presente documento de forma unilateral con el simple aviso y comunicación de diez (10) días calendario, computables a partir del día siguiente a su notificación.
- 6.4** Asimismo, se podrá resolver el presente Convenio por común acuerdo de partes, a través de la suscripción del documento correspondiente.

SÉPTIMA: (Modificaciones).-

Toda modificación al presente Convenio de Colaboración Empresarial “Amazonas Jet Class Corporativo Nacional/ Internacional - Platinum” deberá ser necesariamente establecida mediante la suscripción de un documento de mutuo acuerdo.

OCTAVA: (Pacto de no exclusividad).-

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración Empresarial es suscrito en atención a la intención inequívoca de mantener relaciones comerciales mutuas. Sin embargo, se deja asentado que el presente acuerdo no configura exclusividad alguna entre **AMAZONAS** y el **BENEFICIARIO**, respecto de los servicios aéreos que presta **AMAZONAS**. En consecuencia, no contiene cláusulas de atadura, pudiendo el **BENEFICIARIO** si así lo deseara usar otros servicios equivalentes a los establecidos en el presente contrato.

NOVENA: (Aceptación y conformidad).-

Las partes que firman dan su pleno consentimiento al presente convenio. En consecuencia, firman el mismo en doble ejemplar de idéntico tenor y validez legal, en la ciudad de Santa Cruz a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciséis años.

<p>_____ Luis Sergio de Urioste Limarino Presidente Ejecutivo COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO AMAZONAS S.A.</p>	<p>_____ Tomas Balcázar Justiniano Presidente Ejecutivo Nal. COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA</p>
--	---

ANEXO N°1
NOMINA DE BENEFICIARIOS DEL 40% DE DESCUENTO

N°	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE C.I./PASS.	CARGO
1	Tomas	Balcázar Justiniano	2987588Sc	Presidente CCB
2	Julio Cesar	Arandia Justiniano	3202661Sc	Secretario de Hacienda
3	Tomas Antonio	Jiménez Banegas	1998737Sc	Secretario General